

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN-VERIFICACION JURIDICA-TÉCNICA -FINANCIERA DEL PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA No. FND- IP-001-2020

De acuerdo a lo consagrado en la Resolución No. 001 de 2009, “Por medio de la cual se expide el manual de contratación de la Federación Nacional de Departamentos”, y en virtud de lo previsto en los términos de referencia de la presente **INVITACIÓN PÚBLICA No. FND- IP-001-2020**, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA DE OPERATIVIDAD 24/7, FUNCIONALIDAD DE SOFTWARE CON SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MESA DE AYUDA, SOPORTE TÉCNICO, MANEJO Y ALOJAMIENTO DE DATOS, SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL DESARROLLO, MONITOREO CONSTANTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTOS AL CONSUMO – SIANCO, INTEGRANDO A LA PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO – PCI Y DEMÁS PLATAFORMAS DE LA FND QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN. EL SISTEMA DEBERÁ ENTREGARSE EN SU INTEGRIDAD, JUNTO CON SUS CÓDIGOS FUENTE, DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LAS OBRAS O CREACIONES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y EMPRESARIAL, SEGÚN CORRESPONDA, EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.”

Se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico que debían subsanar de acuerdo al Informe de evaluación:

REQUISITOS JURIDICOS	PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO SOFTWARE FND 2021	
	PROPONENTE	
	ACREDITA	FOLIOS
<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</p> <p><i>El proponente deberá presentar en el único tomo de Documentos Jurídicos, Financieros y técnicos, el ANEXO 1 denominado "Carta de presentación de la Propuesta".</i></p> <p><i>La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar debidamente diligenciada según el modelo suministrado por LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, el cual se encuentra anexo a los presentes términos de referencia y deberá estar firmada en original por el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente.</i></p> <p><i>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Manual Interno de Contratación de la FND, se requiere que, en la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra(n) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, el Artículo 80 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.</i></p> <p><i>Las personas jurídicas privadas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar en su propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, y en caso de resultar adjudicatarias del presente proceso, dichas personas jurídicas deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss).</i></p> <p><i>Cuando la propuesta sea presentada por un apoderado, todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y todos los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en el Artículo 480 del Código de Comercio y artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.</i></p>	CUMPLE	SE SUBSANO LO SOLICITADO POR LA FND

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN-VERIFICACION JURIDICA-TÉCNICA -FINANCIERA DEL PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA No. FND- IP-001-2020

<p><i>El ANEXO 1 denominado “Carta de presentación de la Propuesta” adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.</i></p> <p><i>Nota: Ver el ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</i></p>		
<p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA</p> <p>Consortio o Unión Temporal: Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consortio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. (Formato UNION TEMPORAL)</p> <p>En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consortio o Unión Temporal. • En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la FND. • Designar la persona que para todos los efectos representará el Consortio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. <p>Indicar el término de duración del Consortio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y <u>dos (2) años más. (La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato- De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos tiene tres tiempos definidos: (i) de mutuo acuerdo dentro del plazo convenido y a falta de éste, dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término del contrato; (ii) unilateralmente por parte de la entidad, dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación por mutuo acuerdo cuando intentando aquella el contratista no se hace presente o no se llega a ningún acuerdo; y (iii), de común acuerdo o unilateralmente, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los dos meses ya señalados, tiempo que corresponde a la caducidad de la acción contractual fijada en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).)</u></p> <p>Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consortio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consortio o Unión Temporal.</p> <p>En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>SE SUBSANO LO SOLICITADO POR LA FND</p>

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN-VERIFICACION JURIDICA-TÉCNICA -FINANCIERA DEL PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA No. FND- IP-001-2020

como consorcio.		
HÁBIL/NO HÁBIL	HÁBIL	

NOTA: LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: 1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL RUP Y 2. FACTOR CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES. VERIFICACIÓN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL OFERENTE, NO FUERON SUBSANADOS POR EL PROPONENTE, POR CONSIGUIENTE, EL RESULTADO DEFINITIVO ES NO HÁBIL.

La anterior evaluación jurídica se realizó por parte del equipo designado por el Director Ejecutivo de la FND, mediante el MEMORANDO No. 20212000001163 del 15-01-2021.

Se firma por quienes lo elaboraron a los veintiséis (26) días de enero de 2021,



ANDRÉS ERIC PORTELLA PINZÓN
Contratista Secretaría General



CRISTIAN ANDRÉS CARRANZA RAMÍREZ
Contratista Subdirección Acuerdos y Convenios



JUAN AMILO MORALES TRUJILLO
Contratista Secretaría General



FELIPE MEJÍA MAYA
Gerente de Tecnología FND



JIMMY ROMERO RODRIGUEZ
Jefe Plataforma PCI



HERMAN RAMIREZ GÓMEZ
Contratista Asesor Gerencia Tecnología



DIANA CAROLINA VILLALBA ERAZO
Subdirección Administrativa Y Financiera



JORGE ANDRÉS CLAVÉ CHAVES
Jefe de Contabilidad

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN-CONSOLIDADO PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA No. FND- IP-001-2020

De acuerdo a lo consagrado en la Resolución No. 001 de 2009, “Por medio de la cual se expide el manual de contratación de la Federación Nacional de Departamentos”, y en virtud de lo previsto en los términos de referencia de la presente **INVITACIÓN PÚBLICA No. FND- IP-001-2020**, cuyo objeto es *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA DE OPERATIVIDAD 24/7, FUNCIONALIDAD DE SOFTWARE CON SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MESA DE AYUDA, SOPORTE TÉCNICO, MANEJO Y ALOJAMIENTO DE DATOS, SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL DESARROLLO, MONITOREO CONSTANTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTOS AL CONSUMO – SIANCO, INTEGRANDO A LA PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO – PCI Y DEMÁS PLATAFORMAS DE LA FND QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN. EL SISTEMA DEBERÁ ENTREGARSE EN SU INTEGRIDAD, JUNTO CON SUS CÓDIGOS FUENTE, DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LAS OBRAS O CREACIONES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y EMPRESARIAL, SEGÚN CORRESPONDA, EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.”*

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EXPERIENCIA	HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO SOFTWARE FND 2021	HABIL	HABIL	NO-HABIL	NO-HABIL	NO

NOTA: DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE DECLARA NO-HÁBIL AL ÚNICO PROPONENTE PARTICIPANTE Y SE PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTO EL MISMO.